



**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS POR LA QUE SE REQUIERE EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE HAN ACEPTADO LA OFERTA DE PLAZA OFERTADA DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS PARA EL CURSO 2023/2024**

Finalizada la oferta de vacantes del Cuerpo y especialidad que se señalan a las candidaturas admitidas y baremadas atendiendo al orden de puntuación fijado por la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 22 de junio de 2023, la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, al amparo de la base decimocuarta, apartado segundo, de la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 24 de enero de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024, propondrá a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el nombramiento de las siguientes candidaturas, una vez comprobado que las personas aspirantes reúnen los requisitos exigidos:

**CUERPO: MAESTROS (597)**

**ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA (EF)**

CANDIDATO/A PROPUESTO/A	CENTRO DOCENTE
FENOY GONZÁLEZ, Jesús	C.E. "Ramón y Cajal" de Tánger
PEINADO PEÑALVER, Manuel	C.E. "Jacinto Benavente" de Tetuán
BERLANGA ZABALLOS, Javier	I.E. "Luis Vives" de Larache
VILLACAMPA SALINAS, Fernando	C.E. "Ramón y Cajal" de Tánger
GARCÍA BAUDET, Saúl	I.E. "Melchor de Jovellanos" de Alhucemas

**CUERPO: P.E.S. (590)**

**ESPECIALIDAD: ECONOMÍA (061)**

CANDIDATO/A PROPUESTO/A	CENTRO DOCENTE
COBOS CASTRO, José Antonio	I.E. "Nuestra Señora del Pilar" de Tetuán
LÓPEZ CLEMENTE, Alejandro	I.E. "Severo Ochoa" de Tánger
SAYAGO SÁNCHEZ, Tomás	I.E. "Juan Ramón Jiménez" de Casablanca
REBOLLO SUERO, Sergio	I.E. "Luis Vives" de Larache
Vacante pendiente de asignación en segundo llamamiento	Colegio Español de Rabat





**CUERPO: P.E.S. (590)**

**ESPECIALIDAD: SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (124)**

CANDIDATO/A PROPUESTO/A	CENTRO DOCENTE
PÉREZ AGUIAR, Eduardo	I.E. "Juan De la Cierva" de Tetuán

Las personas propuestas deberán remitir, **en el plazo improrrogable de 24 horas desde la publicación de la presente resolución**, al correo [interinos.ma@educacion.gob.es](mailto:interinos.ma@educacion.gob.es), la documentación que se señala (apartado Documentación a presentar una vez adjudicada la plaza) en la página web de esta Consejería (accesible en <https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/interinos/llamamientos.html#cla-0-0>).

Tras la recepción y comprobación de la documentación recibida se le remitirá un correo electrónico informando de la elevación de la propuesta de nombramiento de personal interino a que se refiere la citada convocatoria a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional, órgano administrativo competente para efectuar los nombramientos.

Quienes en el plazo indicado no remitaran la documentación requerida se entenderá que renuncian a la oferta, decayendo en los derechos que pudieran corresponderles.

Si, una vez revisada la documentación aportada, se comprobara que la misma está incompleta o es errónea se le requerirá, por correo electrónico, para que **la subsane en el plazo improrrogable de 24 horas** desde el envío del correo. En caso de no atender el requerimiento de subsanación se entenderá que renuncian a la oferta, decayendo en los derechos que pudiera corresponderle.

La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra los nombramientos por la autoridad competente.

En Rabat, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS**

P.S.

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Alberto Herranz Martín**

*(firmado electrónicamente)*

